



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 23 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez, informándole que el demandante allegó escrito autenticado mediante el cual el demandado Mario Fernando Llanos Llanos lo autoriza para cobrar los títulos que están pendientes de pago. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00012-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Cesar Augusto Ramírez Zuluaga
Demandados: Mario Fernando Llanos Llanos
Bibiana Andrea Llanos García
Auto: 1028

Como quiera que el proceso se encuentra terminado y en él se ordenó la devolución a favor del demandado de los títulos judiciales obrantes en el proceso, y que el demandado Mario Fernando Llanos Llanos autorizó al señor Cesar Augusto Ramírez Zuluaga para recibir los títulos que obren en su favor, observa el Juzgado que ello es procedente, por ende, se accederá a lo pedido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega al señor Cesar Augusto Ramírez Zuluaga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.547.803, de los depósitos judiciales que obran en el proceso, correspondiente a los títulos Nos. 469700000047012 por \$355.076 y 469700000047415 por \$451.325.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ

JCMM

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **24 DE MAYO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d53d8e78437722b9f90ba2a4d00394d84e7cb342e0589d07f8c7c83366593b3e**

Documento generado en 23/05/2023 05:44:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>